



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0242/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001247/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2023

**EJIDO LAS ESPINAS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
BLVD. LAS FLORES L-9 M-284,
COLONIA VALLE VERDE C.P. 34194**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32-Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Abril de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Junio de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002452/22 de fecha 25 de Agosto de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LAS ESPINAS	4792.1865	Mezquital	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 5





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0242/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001247/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2023

Nombre del predio: EJIDO LAS ESPINAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	532597.06	2595521.08
2	535803.73	2578470.71
3	533262.99	2579404.82
4	529182.75	2594892.86

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAS ESPINAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	14/06/23	31/12/23	Arbutus spp.	211.18	186.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	14/06/23	31/12/23	Juniperus spp.	211.18	18.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	14/06/23	31/12/23	Pinus muerto	211.18	46.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	14/06/23	31/12/23	Pinus spp.	211.18	2304.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	14/06/23	31/12/23	Quercus spp.	211.18	1563.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Arbutus spp.	195.21	245.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	195.21	4.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	195.21	2147.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	195.21	1401.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Arbutus spp.	192.6	592.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	192.6	46.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	192.6	1.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	192.6	2028.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	192.6	2357.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/01/26	Arbutus spp.	187.32	567.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/01/26	Juniperus spp.	187.32	26.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/01/26	Pinus spp.	187.32	2023.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/01/26	Quercus spp.	187.32	2344.56	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Arbutus spp.	172.45	414.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	172.45	148.87	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	172.45	3.6	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0242/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001247/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2023

11	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	172.45	2160.93	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	172.45	2017.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Arbutus spp.	200.51	409.96	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	200.51	44.3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Pinus muerto	200.51	4.1	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	200.51	2095.29	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	200.51	2986.48	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAS ESPINAS	1159.27	28193.11

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAS ESPINAS	P-10-014-ESP-002/17





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0242/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001247/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2023

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BD-009

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JULIAN BAUTISTA DIAZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 31, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies por aprovechar serán: Pinus ayacahuite, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus rizonica, Quercus chihuahuensis, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus, eduardii, Alnus Spp, Juniperus Spp
11. El motivo de la modificación consiste en ejercer un volumen programado que en su momento no fue posible aprovecharlo por falta de mercado además de las lluvias que se presentaron en ese año no fue posible extraer dicho volumen.
12. Deberá realizar Picado, Acomodo y Acordonamiento de material residual en 688.60 hectáreas durante el ciclo de corta.
13. Deberá realizar campañas de prevención de incendios forestales en una superficie de 1,224.38 hectáreas durante el ciclo de corta.
14. Deberá segregar 1,138.22 hectáreas para superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0242/04/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001247/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 14 de junio de 2023

riesgo, 58.86 ha para franjas protectoras de vegetación ribereña y 263.07 ha par superficies arriba de los 3000 metros sobre el nivel del mar.

15. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en 151.06 hectáreas con una densidad de 600 plantas por hectárea durante el ciclo de corta, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No.9 "La Flor".- Responsable Técnico.- Email: julian.bautista.diaz@gmail.com
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/rag



